TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
CONTRATO	CO1.PCCNTR.4359252 1206 de 2023	FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO VIAL EXTERNO METROPOLITANO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
CONTRATISTA	CONSORCIO PROGRESO METROPOLITANO REPRESENTANTE LEGAL: ANTONY WONG LORDUY C.C 73.142.127	
NIT CONTRATISTA	901.670.846-6	
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (344.883.020.784,00 COP)	
ANTICIPO ()	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	NOVENTA Y SEIS (96) MESES	
NOMBRE INTERVENTOR	CONSORCIO ALIANZA SANTANDER JUAN BOLIVAR MAFIOLY RODRIGUEZ C.C. 72.285.777	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	CO1.PCCNTR.4709367 1333 de 2023	
NIT INTERVENTOR	901.688.868-7	
SUPERVISOR	PAOLA ANDREA AGUILERA SANTAMARÍA Acto administrativo del 7 de marzo de 2023	
FECHA DE INICIACION:	Ocho (8) de mayo de 2023	
FECHA DE TERMINACION:	siete (7) de mayo de 2031	
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los ocho (**8**) días del mes de mayo de 2023, en las instalaciones de la Gobernación se reunieron**, PAOLA ANDREA AGUILERA SANTAMARÍA**, en calidad de Supervisora del Departamento, **ANTONY WONG LORDUY**, quien comparece como Representante legal del CONSORCIO PROGRESO METROPOLITANO en calidad de Contratista y **JUAN BOLIVAR MAFIOLY RODRIGUEZ**, quien comparece como Representante legal del CONSORCIO ALIANZA SANTANDER en calidad de Interventor y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACION POLIZAS

Que el día veintiséis (26) del mes de abril de 2023 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **NACIONAL DE SEGUROS**

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
400047012	CUMPLIMIENTO	28/02/2023	30/06/2028

400047012	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	28/02/2023	31/12/2030
400047012	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	31/12/2027	31/12/2032
400047012	CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2027	31/12/2032
400047011	RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	28/02/2023	31/12/2027

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.V.F	000079-2022	05/12/2022		SOBRETASA ACPM UTILIDAD DE EMPRESA ESSA	$50.763.769.096,59
C.V.F	000084-2022	05/12/2022		SOBRETASA ACPM UTILIDAD DE EMPRESA ESSA	$ 55.293.071.551,55
C.V.F	000086-2022	05/12/2022		SOBRETASA ACPM UTILIDAD DE EMPRESA ESSA	$ 53.126.154.896,82
C.V.F	000087-2022	05/12/2022		SOBRETASA ACPM UTILIDAD DE EMPRESA ESSA	$ 37.548.504.906,48
C.V.F	000090-2022	05/12/2022		SOBRETASA ACPM UTILIDAD DE EMPRESA ESSA	$ 32.987.067.387,38
C.V.F	000093-2022	05/12/2022		SOBRETASA ACPM UTILIDAD DE EMPRESA ESSA	$ 37.944.774.721,16
C.V.F	000096-2022	05/12/2022		SOBRETASA ACPM UTILIDAD DE EMPRESA ESSA	$ 43.973.699.780,05
C.V.F	000099-2022	05/12/2022		SOBRETASA ACPM UTILIDAD DE EMPRESA ESSA	$ 47.359.519.865,26
C.D.P	23000808	14/02/2023	2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402006.13	ICLD – INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN)	$ 37.548.504.906,48
R.P	23003391	17/03/2023	2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402006.13	ICLD – INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN)	$ 37.548.504.906,48

3. FORMA DE PAGO:

La entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de tramo de obra que corresponda, sin que sobrepase el valor máximo establecido por anualidad en las siguientes tablas, teniendo en cuenta para ello las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría:

TRAMO	AÑO	META FINANCIERA DE EJECUCIÓN POR TRAMO
1	2023	$ 37.548.504.906,00
2	2024	$ 32.987.067.387,00
3	2025	$ 37.944.774.721,00
4	2026	$ 43.973.699.780,00
5	2027	$ 47.359.519.865,00
6	2028	$ 50.763.769.097,00
7	2029	$ 53.126.154.897,00
8	2030	$ 41.179.530.131,00
TOTAL, OBRA		**$ 344.883.020.784,00**

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago. de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades acampanada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 ° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores. subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. Reajuste de Precios: Los precios propuestos por el contratista adjudicatario serán objeto de reajuste por la variación de los Índices de Costo a la Construcción de Obras Civiles ICOCIV certificada por el DANE, a partir del mes de enero de 2023, con cargo al ítem de ajuste de precios por inflación estimado en el presupuesto oficial.

Para lo anterior cual se aplicarán las siguientes formulas: R = Ar - Ao, donde Ar = Valor del acta reajustada, Ao = Valor del acta a los precios contractuales, R = Valor del reajuste, Ar = Ao x I/Io. donde I = Índices de Costo a la Construcción de Obras Civiles "ICOCIV" del mes anterior en que se paga la cuenta de cobro del acta, Io = Índices de Costo a la Construcción de Obras Civiles "ICOCIV" del mes en que se suscribió el contrato. La entidad pagará el valor de los reajustes al cancelar el valor del acta objeto de reajuste.

Parágrafo 3. No obstante lo anterior, la forma de pago si la entidad obtiene los recursos para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de este proceso de selección de otra fuente, con la finalidad de reducir el plazo de ejecución de las obras y satisfacer en menor tiempo la necesidad, para lo cual se podrá contemplar las características de la

forma de pago establecidas en el estudio del sector vigente para la fecha de presentación de la oferta.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato CO1.PCCNTR.4359252 (interno 1206 – 2023) del 2023.
2. Fijar como fecha de inicio del contrato CO1.PCCNTR.4359252 (interno 1206 – 2023), el (8) del mes de mayo del año 2023.
3. Fijar como fecha de terminación el día ocho (8) del mes de mayo de 2031.
4. El presente contrato que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el No. BPIN 2022004680179.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los ocho (8) días del mes mayo de 2023:

ANTONY WONG LORDUY
R.L CONSORCIO PROGRESO METROPOLITANO
CONTRATISTA

PAOLA ANDREA AGUILERA SANTAMARÍA
SUPERVISORA DEL CONTRATO

JUAN BOLIVAR MAFIOLY RODRIGUEZ
R.L CONSORCIO ALIANZA SANTANDER
INTERVENTORIA